

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA No. 002-07/MDLV

La Victoria, 13 de enero del 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

Visto en la Orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada con fecha 13 de Enero del 2007, el Informe N° 002-SG/MDLV de fecha 09 de enero del 2007, suscrito por el Secretario General, Informe N° 003-01-GAJ/MDLV emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y Dictamen N° 01-007-CPPPAL/MDLV de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ordenanza No. 035-04/MDLV de fecha 27 de Octubre del 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el cual se crea la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Victoria: Gerencia Municipal, Secretaría General, Planificación, Presupuesto y Estadística, Administración, Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica, Rentas, Informática, Imagen Institucional, Comercialización y Promoción Empresarial, Seguridad Ciudadana, Servicios Municipales, Bienestar Social, y que en cuyo contenido determina entre otras, las funciones generales y básicas de los órganos administrativos de la Municipalidad, teniendo como función común redactar, elaborar y visar los proyectos de resolución de Alcaldía, en el marco de su competencia;

Que, mediante Resolución No. 1425-2006-ALC/MDLV de fecha 13 de Octubre del 2006, se aprueba el Manual de Organización y Funciones- MOF de la Municipalidad distrital de La Victoria, en el que se establece las funciones específicas de los órganos administrativos de la Municipalidad de La Victoria;

Que, el Secretario General de la Municipalidad de La Victoria, en su Informe No. 002-07-SG/MDLV de fecha 09 de Enero del 2007, manifiesta que resulta necesario incorporar en las funciones de las Gerencias de Rentas, Desarrollo Urbano, Comercialización y Promoción Empresarial, Administración, Bienestar Social, Seguridad Ciudadana, establecidas en la Ordenanza No. 035-04/MDLV de fecha 27 de Octubre del 2004, ROF (Reglamento de Organización y Funciones) y la Resolución No. 1425-2006-ALC/MDLV de fecha 13 de Octubre del 2006, MOF (Manual de Organización y Funciones) las facultades de suscribir y emitir Resoluciones en asuntos de su competencia en Primera Instancia, de manera que los expedientes administrativos y solicitudes presentados por los Administrados,

sean resueltos en cada Gerencia, de conformidad al principio de legalidad y celeridad, estipulados en el artículo IV, numeral 1.1., 1.9 de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley No. 27444. Así como también en cumplimiento al Principio Constitucional de Pluralidad de Instancia, consagrado en el Artículo 138º, numeral 6) del acotado cuerpo legal;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su informe de VISTOS, manifiesta que el pedido del Secretario General se encuentra conforme a la normatividad vigente, siendo por tanto enteramente factible acceder a lo solicitado;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley No. 27972; el Concejo, luego del debate pertinente por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA

DELEGACION DE FACULTADES A LAS GERENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA

ARTICULO UNICO.- Incorporar en las funciones de las Gerencias: Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, Gerencia de Administración, Gerencia de Bienestar Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana, establecidas en la Ordenanza No. 035-04/MDLV de fecha 27 de Octubre del 2004, ROF (Reglamento de Organización y Funciones) y la Resolución No. 1425-2006-ALC/MDLV de fecha 13 de Octubre del 2006, MOF (Manual de Organización y Funciones), las facultades de emitir y suscribir Resoluciones en asuntos de su competencia en Primera Instancia. Los Procesos Administrativos que se encuentren en giro se adecuaran al procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
SECRETARIO GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE